



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 052-2024-BDU-VPA-UNCA de fecha 8 de abril de 2024, el OFICIO N° 055-2024-BDU-VPA-UNCA de fecha 9 de abril de 2024 y el Oficio N° 0170-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2024-CO-UNCA de fecha 05 de enero de 2024, se encargó al Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, en adición de sus funciones como Especialista de Servicio Social a partir del 5 de enero de 2024 hasta el 5 de febrero 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2024-CO-UNCA de fecha 05 de enero de 2024, se encarga al Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, en adición de sus funciones como Especialista de Servicio Social a partir del 6 de febrero de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante OFICIO N° 052-2024-BDU-VPA-UNCA de fecha 8 de abril de 2024, el Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, Especialista de Servicio Social presenta su





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2024-CO-UNCA

renuncia a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, la cual viene asumiendo desde el 5 de enero de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 055-2024-BDU-VPA-UNCA de fecha 9 de abril de 2024, el Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, Especialista de Servicio Social presenta reiterativo de renuncia a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, señalando que en su calidad de Especialista en Servicio Social viene atendiendo casos in situ que acontecen con estudiantes universitarios, además de realizar trabajo de campo, por lo que necesita abocarse a su servicio;

Que, mediante Oficio N° 0170-2024-VPA-UNCA de fecha 10 de abril de 2024 el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, el reiterativo de renuncia del Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, Especialista de Servicio Social a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 11-2024 de fecha 11 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por unanimidad **ACEPTAR** la renuncia del Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, Especialista de Servicio Social a la encargatura a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** hasta el 12 de abril de 2024; y **ENCARGAR** al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico de la UNCA, la Dirección de Bienestar Universitario a partir del 15 de abril de 2024 hasta la designación del Director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar, Especialista de Servicio Social a la encargatura a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico de la UNCA, la Dirección de Bienestar Universitario a partir del 15 de abril de 2024 hasta la designación del Director de la Dirección de Bienestar de Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2024-CO-UNCA

de Bienestar Universitario, Recursos Humanos, Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Malloz
PRESIDENTE (M)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL